



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 207 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 de octubre del 2021

VISTO: el Oficio N° 001-2021-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-0002-2021, de fecha 20.10.2021, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 195-2021-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 0002-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 195-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.10.2021, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Concurso Público para el “Servicio de Contratación de Seguros para la Infraestructura Mayor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC”, con el valor estimado que se indica en la misma, con cargo a la C.P. N° 400 para el presente ejercicio 2021 y previsión para el ejercicio 2022; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante documento de la referencia, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases del procedimiento de selección para su aprobación, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece en su numeral 43.2 que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que de acuerdo a lo señalado en el numeral 47.3 del artículo 47° del citado Reglamento, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.6 del artículo 44°, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; previéndose en el artículo 46° lo relativo al Quorum, acuerdos y responsabilidad solidaria de los miembros del Comité de Selección;

Que, por su parte, el numeral 47.4 precisa que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, en cuanto al contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, el artículo 48° del citado Reglamento, establece los aspectos que no pueden dejar de establecerse en estas, los cuales se han verificado en las Bases remitidas para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0002-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC"**, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará en el presente año a la C.P. N° 400 para el presente año y para el ejercicio presupuestal 2022 se considerará y priorizará en el Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE